



SÍNTESIS
CUIDADOS PALEATIVOS.EUTANASIA.DISTANCIA.ORTOTANACIA.SUICIDIO
ASISTIDO Y HOMICIDIO

Una muerte deberá ser considerada entonces como violenta si es el resultado de una acción extrínseca una fuerza química o física, o ha de ser considerada como natural cuando se produce por alteraciones bioquímicas, inmunológicas, degenerativas, o infecciosa.

De tal forma la manera de muerte sólo puede ser considerada como natural cuando la afectación del equilibrio se da por daños en los factores intrínsecos de la biología de cada persona, o violenta cuando el equilibrio es roto por una fuerza extraña a la misma.





SÍNTESIS

PROCESO CULTURAL DE MORIR Y MUERTE DIGNA

Es casi un lugar común afirmar que la muerte es parte de la vida. Morir forma parte de la existencia y es esta consideración la que lleva a pensar que en la demanda por la eutanasia hay algo más que el deseo de morir. Las necesidades de ser atendido, escuchado, respetado, alimentado, entre otras, son ineludibles para aquel que está en trance de muerte. Garantizadas lleva a que el moribundo acepte su situación como parte natural de su decurso vital. Por estas razones y con alguna jocosidad con frecuencia se encuentra la apreciación de que el deseo de morir de un paciente es causado por el médico. Un enfermo que sienta que es importante, aceptará el término de su vida como un proceso natural y no querrá apresurado. Su autonomía no se expresará en la petición de la eutanasia y cada uno de los instantes de su vida tendrá la calidad con que ameritan ser vividos.

Valga la pena anotar que el hombre no es propietario de su existencia y que por esto no tiene poder para ejercitar su dominio sobre algo que no le pertenece. Por otra parte, la vida no es un objeto de consumo. Esta cosificación de la vida origina posiciones materialistas bastante en boga que llevan a pensar la vida como un objeto que se acepta o se rechaza ante determinadas circunstancias.





SÍNTESIS CONAMED Y SU FUNCIÓN EN CASOS BIOÉTICOS

Permite a los ciudadanos y a los prestadores de servicios de salud dirimir y resolver sus diferencias o quejas, en un entorno especializado, con pleno respeto a sus derechos, obligaciones y con apego a la *lex artis* médica, la deontología y la normativa aplicable. El proceso básico se resume en una atención modular que asegura un servicio especializado y personalizado, a través de personal competente, tanto médico como jurídico; aplica procesos estandarizados y certificados bajo la norma, aspecto que la institución, integralmente refrenda cada seis meses ante una agencia certificadora, conforme a los reglamentos y procedimientos institucionales, en el marco del derecho civil y los códigos correspondientes.

Ambas partes, promovente y demandado, deberán aceptar, voluntariamente y de buena fe el procedimiento institucional, el cual inicia con la presentación de la queja médica. Esta presentación supone la recepción institucional de un reclamo por un acto médico realizado, en el que subyace la sospecha de una probable mala práctica en la prestación médica o quirúrgica, en donde, necesariamente deberá existir algún resultado no esperado o alguna consecuencia negativa objetiva, ya sea física o patrimonial; y que ambas partes, una vez entendido el procedimiento, facultan a la institución a actuar, conforme a la *litis* o situación base de la controversia





SÍNTESIS

RESPONSABILIDAD LEGAL EN LA ENFERMERÍA (NEGLIGENCIA MÉDICA)

Es toda alteración del estado del paciente producida por el médico. Una acción médica puede ser, benéfica, inocua o perjudicial. Es el daño en el cuerpo o en la salud del paciente, causado por el médico a través de sus acciones profesionales, conductas o medios diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, psicoterapéuticos, etc., y que este daño o resultado indeseado no le es imputable jurídicamente. Es decir,

la iatrogenia es el resultado nocivo que no deriva de la voluntad o culpa del médico en la producción del daño, sino es producto de un hecho imprevisto (o mejor imprevisible) que escapa a toda posibilidad de ser evitado por los medios habituales o normales de cuidado individual o colectivo.

Es el daño en el cuerpo o en la salud del paciente, causado por el médico a través de sus acciones profesionales, conductas o medios diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, psicoterapéuticos, etc., y que este daño o resultado indeseado no le es imputable jurídicamente. Es decir, la iatrogenia es el resultado nocivo que no deriva de la voluntad o culpa del médico en la producción del daño, sino es producto de un hecho imprevisto (o mejor imprevisible) que escapa a toda posibilidad de ser evitado por los medios habituales o normales de cuidado individual o colectivo.

La iatrogenia con algún perjuicio para el paciente es frecuente y lamentablemente inevitable. Pretender que no ocurre es olvidar la condición humana del médico siempre expuesto, en virtud de diversos factores, a la falibilidad de sus acciones





SÍNTESIS DELITOS DE LESIONES

El delito de lesiones, es un delito que consiste en causar una o varias lesiones a una persona de forma que se menoscate su integridad corporal, su salud física o incluso su salud mental. Es uno de los delitos más habituales, puesto que protege uno de los bienes jurídicos más reconocidos, como es la integridad corporal de las personas.

Es un delito cuya pena está relacionada directamente con el daño causado a la víctima. A mayor gravedad del daño la pena es mayor. Si la gravedad de la lesión produce la muerte a la víctima entonces el delito deja de ser de lesiones, y se convierte en homicidio. El delito de lesiones puede causarse tanto por dolo como por culpa (normalmente por culpa grave), si bien la pena que se impone a cada uno de estos dos casos es distinta.





SÍNTESIS DELITO DE HOMICIDIO

El Homicidio es un delito que consiste en matar a otra persona. Etimológicamente se descompone en homo (hombre) y cidium, derivado de caedere, matar. Es una conducta reprochable, es decir típica, antijurídica y por regla general culpable (excepto en casos de inimputabilidad, donde no se es culpable pero sí responsable penalmente) que consiste en atentar contra el bien jurídico de la vida de una persona física. Diferencias Homicidio y Asesinato. El homicidio se diferencia del asesinato por su carencia de alevosía, ensañamiento u otras circunstancias, y generalmente por no matar con motivos miserables o vacuos, como la promesa remuneratoria o recompensa, o en general, el ánimo de obtener lucro de la actividad homicida. Un homicidio puede ser justificable legalmente si se produjo por alguna de las causas de ausencia de responsabilidad penal, entre las que se encuentran la legítima defensa, la prevención de un delito más grave (estado de necesidad), el cumplimiento de un orden de un mando superior (juricidad), o de un deber legal. Dentro del Homicidio encontramos dos tipos de sujetos:

Sujeto Activo: Es aquel que ejecuta la conducta de acción o de omisión, para producir el resultado muerte, es decir, el homicida. Sujeto Pasivo: Es el individuo titular de la vida humana, la víctima del Homicidio. El muerto.



SÍNTESIS DELITO DE VIOLENCIA OBSTETRICA

La violencia obstétrica se refiere a las prácticas y conductas realizadas por profesionales de la salud a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, en el ámbito público o privado, que por acción u omisión son violentas o pueden ser percibidas como violentas.

Esta violencia puede ser

·Física: aquella que incide en una afectación al cuerpo de la mujer. Por ejemplo: medicalización y prácticas, siempre que no se encuentren justificadas de acuerdo con el caso particular. (Maniobra de Kristeller, aceleración del trabajo de parto mediante oxitocina), como episiotomías, salpingoclasia sin consentimiento, intervenciones dolorosas sin anestésicos, obligar a parir en una determinada posición o proveer una medicalización excesiva e innecesaria que podría generar complicaciones graves.

Psicológica: Aquellas prácticas que causan una afectación no físicamente a la mujer, pero que se traducen en sufrimientos y daños emocionales durante procesos reproductivos. Por ejemplo: malos tratos, discriminación, insultos verbales, amenazas, negativa de atención o de información sobre su atención. Críticas a la mujer por llorar y gritar durante el parto; impedirle hacer preguntas o manifestar sus miedos e inquietudes; burlarse, hacer comentarios irónicos y descalificarla





SÍNTESIS DELITOS CONTRA LA REPRODUCCIÓN SEXUAL

Los delitos contra la libertad sexual se caracterizan por la existencia de indicios biológicos, muchas veces de escasa entidad clínica y pronta desaparición, que deberán ser evaluados con prontitud por el personal médico. Este hecho justifica el presente trabajo y condiciona la actuación médica en estos casos. Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual son hechos producidos a diario en nuestro país y son expresión de una sociedad decadente en valores; son, a la vez, fenómenos de alarma social, debido a que los medios de comunicación los enfocan como un elemento de la problemática social. La violencia sexual es un problema de salud pública en nuestro país y muchos otros. Existen múltiples definiciones para los términos: violencia, violación, abuso o delito contra la libertad sexual, todos referidos a este acto, en el que básicamente se afecta la voluntad y libertad sexual de la víctima. Finalmente, al constituirse estos actos en delitos, también deben tener sanciones propias del mismo, todas dependientes de procesos.





SÍNTESIS DELITO DE TRÁFICO DE ÓRGANOS

El tráfico de órganos es un delito de carácter especial dentro de la teoría del derecho penal mexicano. en virtud de que. en lugar de encontrarse previsto en el Código Penal Federal. se encuentra en la Ley General de Salud. debido a la especialización de la materia. No obstante. algunas legislaciones locales prevén variedades en las conductas que engloba en general el delito de tráfico de órganos. En el ámbito internacional. el tráfico de órganos se contempla dentro del delito de trata de personas. previsto en el Protocolo para prevenir. reprimir y sancionar la trata de personas. especialmente en mujeres y niños. que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Dicho protocolo. en su artículo tercero. incluye como una variedad de la trata de personas la explotación de las mismas. término dentro del cual se engloba la extracción de órganos. El tráfico de órganos consiste en diversas conductas previstas en la legislación y generalmente realizadas de forma clandestina. sin permiso de la Secretaría de Salud. como la extracción. el traslado. venta o compra de órganos. tejidos y sus componentes. de seres humanos vivos o cadáveres. Comprendemos por órgano a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño del mismo trabajo fisiológico.





SÍNTESIS DELITOS DE NARCOTRAFICO

El delito de tráfico de drogas o delito de narcotráfico forma parte de un negocio ilícito mundial. Este comercio tiene una dinámica que incluye el cultivo, la elaboración y la distribución de drogas o narcóticos ilegalmente. Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines, serán castigados con las penas de prisión de tres a seis años y multa del tanto al triplo del valor de la droga objeto del delito si se tratare de sustancias o productos que causen grave daño a la salud, y de prisión de uno a tres años y multa del tanto al duplo en los demás casos.

Artículo 368 del Código Penal





SÍNTESIS DELITOS QUE PUEDEN COMETER LOS SERVIDORES PÚBLICO

En México desafortunadamente los actos de corrupción por parte de los servidores públicos se viven diariamente. Muchos de estos actos son incluso alentados por los ciudadanos.

Se dice que en el país existe una "cultura de corrupción", muchos ciudadanos de cierta forma contribuyen a que los servidores públicos incurran en actos indebidos, pues están acostumbrados a dar una gratificación o retribución a un servidor público por la gestión de algún trámite, por la adjudicación de una obra, por la obtención de un empleo en el sector público, entre otros.

Así mismo, algunos empleados de la administración pública, tomando ventaja de las funciones que realizan, incurren en diversas conductas indebidas como por ejemplo, maltratan a los ciudadanos, nombran a amigos o familiares para desempeñar a algún cargo sin que estos cumplan con el perfil requerido, desvían recursos del Estado para satisfacer necesidades o gustos personales, entre muchos otros.

